



EL OCHO VARTO, VEINTI
TRES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

Yo el por el Lector respondiente a qual Lectoria maliciosa
acion que para intentado o Lectoria Intenta a fin de
Culcar y dilatar el devido pago que deve a este
lleuando cuenta de qui firma del Sr. Conde, como fue
unico de dho auto para que con efecto para cumplido
pago a. Y en virtud de ella cantidad de Lectoria que
en Cuenta de dho pago veriuo otro D. Albadon fue
radela Costas y gastos Cuadrado que con claudal se
explica fdo en el auto del Sr. Conde de Luano de
Abril del año pasado de diez y Quarenta a conti
nuacion del pedim. de dho D. Albadon quien me
pauze que usando del poder que tiene de su padre
duracion a dho Lectoria para que por este modo
se lo que la cura de fenta Delacate quem. Nombre de Sr. Ben
dio dcho Noxellot Y siendo Inventa por dha Contra dho de
matantes, Les fadores por la cantidad en Lectoria bendi. y lo
buelto a que a dho el dho pago que debe a. Y
Cobrando a el mismo tiempo Los an Lectorias de las casas que
desso auen dadas a dho fenta. Y Thomas Noxellot. Cuyos a
quendamientos anco uido desde marzo del año pas
sado de 1600 que se lo que queda en forma a. Y en
virtud de lo que queda ante redente y lo fuma =

Yo el Sr. Conde
y el Sr. Lector

